

## RELACION QUE SE CITA:

1. GÓMEZ SOLA, JOSÉ VICENTE. CALLE MOSÉN SEVERINO ESCOLANO, 3. DNI. 17.138.844-A.
2. NAVARRO ESPINOSA, MARÍA CONCEPCIÓN. CALLE MOSÉN SEVERINO ESCOLANO, 3. DNI. 17.151.270-D.
3. CAMÍN LAPIEZA, SOFÍA. CALLE MOSÉN SEVERINO ESCOLANO, 3. DNI. 25.191.226-Q.
4. TUDELA DOMINGO, FRANCISCO ANTONIO. CALLE RAMÓN Y CAJAL, 2 A01. DNI. 17.847.936-M.
5. GÓMEZ MARTÍNEZ, INÉS. CALLE GRISÉN, 2.
6. ALTAMIRO CHAVARRIA, ROSY. CALLE SAN FAUSTO, 8. PAS. C-1.675.758.

Resultando que, intentada la notificación a los expresados en sus respectivos domicilios de empadronamiento de la resolución de esta de 29 de octubre de 2013 incoando el presente expediente de baja padronal de oficio, esta no pudo efectuarse al no encontrarse presentes en los mismos y que, notificada la misma mediante anuncios en el tablón municipal de edictos y BOPZ, durante el plazo de diez días otorgado para formulación de alegaciones, los interesados no han comparecido en el mismo ni ha efectuado manifestación alguna.

Resultando que durante la tramitación de este expediente, Estadística nos comunica que las siguientes personas se han dado de alta en otro municipio:

1. GÓMEZ SOLA, JOSÉ VICENTE. CALLE MOSÉN SEVERINO ESCOLANO, 3. DNI. 17.138.844-A.
2. NAVARRO ESPINOSA, MARÍA CONCEPCIÓN. CALLE MOSÉN SEVERINO ESCOLANO, 3. DNI. 17.151.270-D.

Resultando que con fecha 21 de enero se solicitó el preceptivo informe del Consejo de Empadronamiento ante la falta de conformidad de los interesados.

Visto que con fecha 16 de marzo se ha recibido por este Ayuntamiento informe del Consejo de Empadronamiento de fecha 10 de marzo favorable a la baja de los citados en el padrón de habitantes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente

## RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio a las personas abajo relacionadas por incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el padrón municipal de habitantes enumerados en los artículos 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón:

1. CAMÍN LAPIEZA, SOFÍA. CALLE MOSÉN SEVERINO ESCOLANO, 3. DNI. 25.191.226-Q.
2. TUDELA DOMINGO, FRANCISCO ANTONIO. CALLE RAMÓN Y CAJAL, 2 A01. DNI. 17.847.936-M.
3. GÓMEZ MARTÍNEZ, INÉS. CALLE GRISÉN, 2.
4. ALTAMIRO CHAVARRIA, ROSY. CALLE SAN FAUSTO, 8. PAS. C-1.675.758.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ a efectos de notificación a los interesados al no residir en el municipio y resultar desconocidos sus actuales domicilios, según consta en el expediente».

Contra la transcrita resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de esta Corporación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Joyosa, a 26 de marzo de 2015. — El alcalde, José García Santabábara.

## LA JOYOSA

Núm. 4.463

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, 30 de marzo de 2015. — El alcalde, José García Santabábara.

## LA MUELA

Núm. 4.547

Por resolución de Alcaldía número 225 ml/I2015, de fecha 7 de abril de 2015 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios de guardería infantil del mes de marzo de 2015 y de la tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de abril de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 8 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA MUELA

Núm. 4.548

Por resolución de Alcaldía número 221ml/I2015, de fecha 7 de abril de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos y canon de labor y siembra domiciliar correspondientes al primer trimestre de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 8 de abril de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## LA MUELA

Núm. 4.549

*ANUNCIO relativo al padrón de la tasa de suministro de agua potable e impuesto de la contaminación de las aguas correspondiente al primer trimestre de 2015 en el término municipal de La Muela.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y el impuesto de la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón del primer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto de la contaminación de las aguas del primer trimestre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto de la contaminación de las aguas, el plazo para el